



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 FEB. 2024

2022-5-1-0102535

VISTO: la gestión promovida por el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" para la contratación de 10 (diez) becarios de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", con el fin de brindar tareas de apoyo en el Inciso;

RESULTANDO: I) lo dispuesto en la Ley N° 19.133, de 20 de setiembre de 2013 y el Decreto N° 115/015, de 27 de abril de 2015; el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

II) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

III) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a las designaciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo";

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 19.133, de 20 de setiembre de 2013 y el Decreto N° 115/015, de 27 de abril de 2015; el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo", a las siguientes personas para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la suscripción de los contratos respectivos:

MS/RH/A-MB

Apellidos	Nombres	CI	Carga Horaria
Jara Barros	Federico Nicolás	5.516.650-4	30 hs.
Castro Barbé	Diego Gastón	5.374.963-5	30 hs.
Silva González	María Victoria	5.487.274-2	30 hs.
Bueno López	Gabriela Janahina	5.643.872-6	30 hs.
Agüero Silva	Jennifer Carolina	5.408.927-0	30 hs.
Molina Munaretto	María Sol	5.551.467-8	30 hs.
Arrabite Rivas	Milagros Soledad	5.493.412-6	30 hs.
González Rodríguez	Juliana Maris	5.634.521-4	30 hs.
Torres Toja	Martina	5.683.041-5	30 hs.
Galeano Lemos	Fiorela Luana	5.346.158-6	30 hs.

2º) Los contratos serán para desempeñarse en tareas administrativas de apoyo, en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor y percibirán una remuneración mensual de 4 (cuatro) BPC (bases de prestaciones y contribuciones).

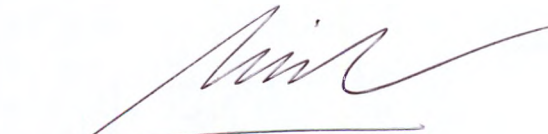
3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) Facúltase a la Dirección General Impositiva o quien haga sus veces a suscribir los contratos en régimen de Beca de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5º) Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

6º) Comuníquese y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido, archívese.

13-11


LACALLE POU LUIS